

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Miguel Antonio Flaquer Constanzo, como Médico;
- b) Al Doctor Miguel Andrés Berroa Sarante, como Dentista;
- c) A la Doctora Enriqueta Margarita Miniño Gómez, como Farmacéutica; y
- d) A la Doctora Zoraida Belarminia Sanz Valdés, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Junio del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3850, que crea el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas de Aire, Mar y Tierra, y nombra al Teniente General Doctor Rafael Leonidas Trujillo hijo, Jefe de Estado Mayor Conjunto.

G. O. Nº 8255, del 25 de Junio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3850

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Para mayor eficiencia y coordinación de los servicios de las Fuerzas de Aire, Mar y Tierra, se crea el Estado Mayor Conjunto.

Art. 2.—El Teniente General Dr. Rafael Leonidas Trujillo hijo, E. N., A. M. D., queda nombrado Jefe de Estado

Mayor Conjunto y queda autorizado a tomar todas las disposiciones que crea convenientes para la mejor organización de los servicios puestos bajo su mando y dirección.

Art. 3.—Las disposiciones del presente Decreto serán efectivas a partir del 15 de junio de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Junio del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 3851, que integra la Comisión Hípica Nacional.

G. O. N° 8259, del 2 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3851

VISTA la Ley de Deportes N° 4534, del 14 de septiembre del 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Comisión Hípica Nacional estará integrada en lo adelante, de la siguiente manera:

Presidente, José Martí Otero;
Primer Vicepresidente, Ing. Luis M. Bonnet;
Segundo Vicepresidente, Luis A. Oviedo B.,
Tesorero, el Administrador del Hipódromo Perla Antillana;

Secretario, Dr. Otto González;
Oficial Administrativo, Leovigildo Reynoso; y

los señores Francisco Martínez Alba, Andrés A. Alba Valera, Víctor J. Sued, Miguel A. Báez Díaz, Ramón Imbert, Miguel de Moya A., José Pimentel, Dr. José Benjamín Uribe, Jaime Esteva, Dr. Manuel Reyes Tineo, Antonio Armenteros S., José Ivan Moore, Ing. Bienvenido Martínez Brea, José Armando Bermúdez T., Fernando León A., Augusto Vega España, Jaime J. Sued, Ing. Frank Hatton y Dr. Mario Read V., Miembros.